AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **LUNES 18 DE ENERO DE 2027**, dentro del procedimiento coactivo Nro. **BIESS-0529-2024** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble consistente en **Solar y edificación 52 de la manzana 18, ubicado en la Urbanización Coral del Conjunto Residencial La Joya, parroquia Satélite La Aurora del cantón Daule, provincia del Guayas; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE:** Vía pública, **con 13,40 metros; SUR: Solar 51 con 13,40 metros; ESTE: Solar 1 con 8,50 metros; y OESTE: Vía pública con 8,50 metros, dando un ÁREA TOTAL de 113,90 metros cuadrados. Identificado con el código catastral número 9-5-8-18-1-2-3-2-52-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0.**

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito arquitecta María Gabriela Jaramillo Armas, el valor del bien inmueble que se procederá a rematar asciende a **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (USD $102.729,25).**

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al **100%** del avalúo pericial efectuado de conformidad al artículo 302 del Código Orgánico Administrativo. Por lo que, se recibirán posturas desde el valor de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (USD $102.729,25).**

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS, previo la calificación de posturas hasta el **LUNES 18 DE ENERO DE 2027.**

El remate se realizará como cuerpo cierto, según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores, costos y gastos que se puedan generar por transferencia de dominio, sean estos municipales, fiscales o de cualquier otra índole, las costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS, comunicándose con el depositario Carlos Daniel Albán Orozco al teléfono 0979635516 o con el secretario Abogado Externo Anghelo Arturo Armijos Romero al teléfono 0986978585 o correo electrónico anghelo.armijos@biess.fin.ec.- **f)** Ab. Daniela del Carmen Bonifaz Villafuerte, Empleada Recaudadora del BIESS.

Abg. Anghelo Arturo Armijos Romero
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO / AGENTE JUDICIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL